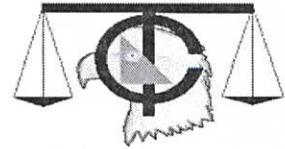




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 09 OCT 2017

**VISTO:** La Nota Interna N.º 2299/2017 Letra: T.C.P. - D.P.E. de fecha 09 de Octubre de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha nota, el Auditor Fiscal interviniente solicita se le otorgue la prórroga máxima prevista en la Resolución Plenaria N.º 01/2001 - Anexo I - punto 4. b) modificada por la Resolución Plenaria N.º 89/2002, para realizar, en el marco del Control Preventivo, el examen del siguiente expediente: EXPTE: N.º 484/E/2017, caratulado: “S/ADQUISICION DE 500 ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO LED PARA RENOVACION TECNOLOGICA DE LA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.” (Sic).

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando un plazo de CUATRO (4) días contados a partir de la notificación de la presente, lo cual resulta ser necesario atento la complejidad del asunto en cuestión y de la consulta legal efectuada.

Que quien suscribe, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 89/2002, y en el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 160/15.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A CARGO DE LA  
SECRETARIA CONTABLE**

**DISPONE:**

ARTICULO 1º) **CONCEDER** al Auditor Fiscal, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º 2299/2017 Letra: T.C.P.-D.P.E. de fecha 09 de Octubre de 2017, la prórroga de CUATRO (4) días, establecida en la Resolución Plenaria N.º 01/2001 - Anexo I - punto 4. b) modificada por la Resolución Plenaria N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente Acta de Constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

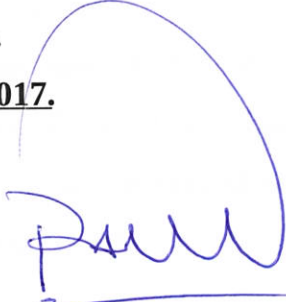
ARTICULO 2º) Notificar a los interesados.

ARTICULO 3º) Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º) Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º) Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N.º 11/2017.**

  
C.P. Rafael A. CHOREN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia